

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 1472634 / DOC 1292044

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LENOR CHILE LTDA., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL PRODUCTO COMBUSTIBLE QUE SE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17811

SANTIAGO, 16 MAR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N°673, de fecha 11.01.2017, la empresa LENOR CHILE LTDA., representada por el Sr. David Pino Morales, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos combustibles.

2° Que mediante mail, de fecha 23.02.2017, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresa a esta Superintendencia la documentación con el levantamiento de las observaciones detectadas en Informe Técnico de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos ACC1470268/DOC1289630/, las cuales fueron levantadas satisfactoriamente.

3° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N° 7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación".

4° Que la empresa LENOR CHILE LTDA., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

5° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos ACC ACC1470268/DOC1289630/, se concluye que LENOR CHILE LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos, para el producto combustible señalado en la TABLA del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

6° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa LENOR CHILE LTDA., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Santa Rosa N° 2898, comuna de San Joaquín, representada por el Sr. David Pino Morales, como Laboratorio de Ensayos, para el producto de combustible indicado en la siguiente Tabla:

TABLA

Producto	Área	Norma de Ensayo	Protocolo de ensayos de SEC	Ensayos de la Norma
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos.	Seguridad	NCh 927/1.Of2007 NCh 927/2.Of2007 NCh 927/3.Of2008 NCh 927/4.Of2008 NCh 3139.Of2008	PC N° 7 04.01.2016	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida por un plazo de 24 meses, a partir de la presente Resolución y mientras el Laboratorio de Ensayos de productos combustibles LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- LENOR CHILE LTDA.
- UMOL (Resoluciones/Productos Combustibles/Año2017:OP 673 AUTORIZA LE LENOR PC 7 FEB2017)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 586390